

## **El sistema de capitalización colectiva como una alternativa viable para los cambios que requiere el sistema previsional chileno.**

Rodrigo Henríquez García<sup>1</sup>.

### **I. Presentación:**

Las ideas que a continuación se expondrán, son el resultado de los conocimientos personales, profesionales, académicos y de estudios que he realizado en estos últimos 12 años, en donde el contacto directo con personas que están involucradas y afectadas por el sistema previsional, mis convicciones y principios personales y el apoyo de mi familia y seres queridos, las han ido modelando, por lo que es un colectivo, que sabiéndolo o no, me han llevado a exponer esta propuesta a la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones.

### **II. Antecedentes estadísticos, numéricos y/o de contexto:**

Al revisar los números y estadísticas del sistema de capitalización individual, nos encontramos con que existen muchos y muy variados, que sirven para justificar cualquier idea, sin embargo para los efectos de esta presentación y a objeto de no extenderme en demasía en estos aspectos, me referiré sucintamente a algunos de ellos.

Según las AFPs el 45% de los fondos de pensiones con los que una persona llega a la edad de jubilar tienen su origen en los depósitos efectuados entre los 25 a 34 años de edad; un 28% a los efectuados entre los 35 a 44 años, un 17% entre los 45 y 54 años y tan sólo un 10% entre los 55 y 65 años.<sup>2</sup>

Además se ha indicado que por cada año que se posterga la edad de jubilación, el monto de la pensión aumenta en un 8% y por cada punto de rentabilidad que se obtenga en toda la vida previsional de una persona, la pensión aumenta en un 30%.<sup>3</sup>

La Superintendencia de Pensiones ha señalado que el monto total reunido en los fondos de pensiones al 30 de junio de 2014, representa el 67,1% del PIB<sup>4</sup>, lo que demuestra la importancia que en el funcionamiento de la economía local tienen estos y que respecto a la estructura de la inversión realizada por las AFPs, ellas invierten un 57,3%

---

1.- Abogado de la Universidad de Concepción; socio fundador del Estudio Jurídico del Trabajador; ex Director del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ex Abogado del I.N.P. en la Región del Biobío; Diplomado en Sistema de Pensiones en CIESS-UNAM en México; Profesor y relator en materia previsional por más de 12 años.

2.- Según lo expuesto por la AFP Habitat en su presentación ante la Comisión Asesora Presidencial el 3 de julio de 2014, en internet: <http://www.comisionpensiones.cl/index.php/audiencias/>, audiencia N° 31.

3.- Idem anterior.

4.- Ficha Estadística Previsional N° 20, Julio 2014, Superintendencia de Pensiones, en internet: [http://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articles-10583\\_recurso\\_1.pdf](http://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articles-10583_recurso_1.pdf).

en nuestro país y un 42,7% en el extranjero, es decir son casi iguales<sup>5</sup>, existiendo por tanto la posibilidad de hacerlo de mayor manera en nuestro país apoyando el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

### **III. Antecedentes teórico-prácticos e ideas fundantes de la propuesta.**

El bajo monto de las pensiones que entrega el sistema de capitalización individual en Chile, se puede explicar por varios aspectos, entre ellos:

- La densidad de cotizaciones, que en promedio tan solo alcanza alrededor del 50%, debido a las diversas particularidades del mercado laboral chileno;
- La posibilidad de declaración y no pago de las cotizaciones previsionales por parte de los empleadores; y
- La subcotización de muchas partes de las remuneraciones de los trabajadores, ya sea porque estas exceden el monto máximo permitido para cotizar o porque los tipos de remuneración en que legalmente no existe obligación de cotizar se utilizan por el empleador para encubrir pagos que debieran ser cotizables (con o sin el acuerdo del trabajador).

Varios expositores han presentado ante esta comisión la posibilidad de postergar la edad de jubilación, a objeto de mejorar los montos de las pensiones, y para ello se han planteado ideas como el cambio legal o el incentivo y premio para que ello se produzca<sup>6</sup>, lo que estimo es sumamente fácil de decirlo desde la teoría, pero es muy distinto el vivirlo en la práctica, ya que por la experiencia que tengo, las diferentes situaciones que me ha correspondido escuchar o ver, y por aquellas tan cercanas como mis padres y los padres de amigos, en nuestro país, las personas por cada año que van extendiendo su momento de jubilar, se van deteriorando en su aspecto físico y mental, pues para muchos ya llevan más de 40 años de trabajo, en condiciones que son muy distintas a las actuales, por lo que si bien se les puede proponer que extiendan su edad de jubilación y quizás ellos lo acepten por las grandes diferencias en los montos que obtienen en su pensión, creo que eso es exigirles más allá de lo prudente y necesario para quienes ya se han esforzado en exceso por sus familias y su país, pues esta idea implica quitarles tiempo del merecido descanso ya ganado con su esfuerzo, además es muy fácil el tratar de solucionar una falla del sistema con el requerimiento a quienes son sus beneficiarios, sin

---

5.- Informe Valor y rentabilidad de los Fondos de Pensiones, Junio de 2014, Superintendencia de Pensiones, en internet: [http://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articulos-10574\\_recurso\\_1.pdf](http://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articulos-10574_recurso_1.pdf).

6.- Ejemplo de ello en presentación efectuada por Augusto Iglesias Palau, en audiencia ante Comisión de Pensiones el día 2 de julio de 2014, en internet: <http://www.comisionpensiones.cl/index.php/audiencias/>, audiencia N° 27.

demostrar una entrega real de esfuerzo por parte de la industria de las AFP a favor de sus clientes.

Un aspecto que es muy necesario que esta comisión se haga cargo, es la dicotomía existente entre lo que la población estima debería existir frente a lo que realmente existe en materia previsional, pues lo que se reclama tanto del sistema de pensiones como del grado de intervención que se requiere del Estado en el sistema, es que aquel responda al principio de solidaridad que existía antes de la reforma del año 1981, y que el Estado se convierta en un Estado de Bienestar más que un Estado Subsidiario, para lo cual incluso se plantea la posibilidad que se restrinja o elimine la participación de los particulares en obligaciones que son propias del Estado, como son las pensiones, la salud y la educación (en virtud del cual ellos realizan negocios con los que obtienen ganancias exageradas).

La necesaria existencia de la intervención estatal en el sistema de pensiones, se ve reflejado, por ejemplo, en la existencia de prestaciones asistenciales para la población que no está en los sistemas de pensión tradicional, esto es, el Estado siempre debe estar involucrado en la seguridad social, pues es su función que ella llegue a toda la población, por lo que dada nuestra estructura, necesidad poblacional, cultura e idiosincrasia, hacen necesario que el país vuelva al concepto de Estado de Bienestar (como ya se dijo), sin embargo no a cualquier costo, sino que deber ser adecuada a los recursos disponibles, por lo que cualquier reforma debe estar pensada para el mantenimiento de la sostenibilidad fiscal.

La exigencia de incorporar al principio de la solidaridad en el sistema previsional, es para mí fundamental, constituyendo uno de los elementos primordiales de la propuesta que se efectuará más adelante, pues la seguridad social y por ende el sistema previsional como uno de sus integrantes, se formó, desarrolló y modeló como la forma en que los demás miembros del grupo (familia, vecindario, iglesia, cofradía, mutualidad y sociedades de socorros mutuos), respondían a los estados de necesidades (riesgo o contingencias) que uno o más de sus miembros tenían en algún momento de sus vidas, por lo que el hacer que la contingencia de la vejez sea resuelta en forma individual por cada afectado (como lo es en el sistema de capitalización individual), es desconocer la historia y la vida misma de la seguridad social, con lo que se la desvirtúa y desdibuja seriamente.

La reinscripción de este principio de la seguridad social en el sistema de pensiones, se hace fundamental por la concepción individualista que cada vez se ha enraizado de mayor manera en todos los chilenos, lo que nos ha ido afectando en otros

aspectos relevantes de la vida, como son las relaciones de vecindad, por ejemplo, sin embargo, un cambio tan radical como el que se propone, deberá lidiar con las mayores críticas a los sistemas de fondo común o de reparto, estas son, los problemas con aquellos casos en que los cotizantes no reúnen los requisitos mínimos exigidos para jubilar o cuando él o la cotizante fallecen antes de pensionarse o a poco de iniciada esta, frente a los herederos que no son beneficiarios de sobrevivencia, lo que trataré de responder en la propuesta que efectuaré más adelante.

Otro desafío que debe enfrentar esta comisión, es la falta de legitimación en su instalación que tuvo el sistema de capitalización individual, en donde toda su estructura fue discutida y resuelta entre pocos e impuesta a la población en momentos que existía una férrea dictadura militar, que aunque se explicó (incluso por televisión utilizando canasta de huevos<sup>7</sup>), lo que finalmente resultó es que muchísimos trabajadores en Chile fueron obligados a traspasarse al nuevo sistema bajo amenaza que si no lo hacían no los podían contratar o podían perder sus trabajos, logrando con ello, las increíbles tasas de traspaso al sistema de AFP que tanto se vanaglorian los fundadores de él<sup>8</sup>.

Esta falta de legitimación, se agrava aún más, si consideramos la incoherencia que tuvieron los militares a este respecto, pues si bien estaban encabezando el Gobierno que les impuso a los chilenos el cambio de sistema, por todas las bondades y beneficios que él nos entregaría, sin embargo ellos se mantuvieron en un sistema previsional de reparto, financiado con los impuestos de todos los chilenos y manteniendo beneficios que, como el jubilar por años de servicios y no por edad, para los demás chilenos se les negaría de ahí en adelante.

Será un acápite muy menor en esta propuesta, las ideas de cómo enfrentar las diferencias en los sistemas de pensiones civiles y militares.

Para Fabio M. Bertranou<sup>9</sup>, uno de los objetivos individuales que deben perseguir los sistemas previsionales es la función de seguro ante la pérdida de la capacidad de generar ingresos para el sostenimiento del hogar.

Este aspecto, es para mí fundamental, al momento de entender la manera como las personas se vinculan con su sistema previsional, en especial, las expectativas y

---

7.- Así lo explica José Piñera, en sus libros y charlas referidas a la instalación del nuevo sistema previsional en Chile en 1980- 1981.- Para ello se puede ver por ejemplo en internet: <http://www.newmedia.ufm.edu/gsm/index.php?title=Pinerapensioneschile>.

8.- Idem 7.-

9.- Bertranou, Fabio M., "Reformas a los sistemas de jubilaciones y pensiones en América Latina: paradigmas y temas emergentes", escrito para la Revista Seguridad Social, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Agosto 2004. En internet: <http://labordoc.ilo.org/record/416564/?ln=es>.

requerimientos que para él tienen, puesto que el monto de lo que percibirán como pensión se hace cada vez más importante a medida que se está acercando la edad de jubilación, por lo que en muchos casos, por ejemplo \$50.000.- o \$100.000.-<sup>10</sup>, en su pensión son diferencias importantísimas y que pueden significar enfrentar de mejor o peor manera el temor latente a la pobreza y carencias en la ancianidad, lo que se relaciona directamente con la fragilidad que sienten las personas cuando llegan a la adultez mayor, lo que hace indispensable que el sistema previsional pueda responder a esos requerimientos, lo que el sistema de capitalización individual no ha podido lograr, por lo que asegurar un monto base de pensión se convierte en un hecho primordial para el sistema de pensiones.

Uno de los objetivos perseguidos por José Piñera E. al momento de instalar la reforma previsional, fue el de producir profundas consecuencia en el ámbito económico, al canalizar el ahorro previsional de los trabajadores a actividades productivas rentables para el país, elevando así aún más la tasa de crecimiento de la economía<sup>11</sup>. Es por ello que la industria privada de la administración de los fondos de jubilación ha logrado en estos casi 35 años de existencia, el desarrollo del sistema financiero nacional, en especial, de sus mercados conexos (mercado de capitales y seguros), lo que indiscutiblemente ha permitido el desarrollo empresarial, industrial y logístico de este país.

El mayor problema de ello, no es que se hubiese ocupado los fondos de pensiones para dinamizar la economía, sino que el problema está en lo que finalmente se ha hecho con el dinero de todos los chilenos, ya que éste se ha ocupado he invertido en los negocios de las principales riquezas del país, las que se han desarrollado de forma exponencial, sin que los beneficios de ello llegue a quienes pertenecen los fondos, los trabajadores, dándose por ejemplo la paradoja, que las AFPs invierten en Bancos y estos luego le prestan el dinero a los trabajadores a tasas 5 ó 6 veces superiores a lo que ellos lo recibieron de las AFP, y que cualquier retardo en el pago es perseguido incluso con el embargo de los principales bienes de los clientes-trabajadores, en definitiva, lo que sucede que más que ley del chorreo (propugnado por lo neoliberales), tenemos una ley del embudo en el reparto de la riqueza, lo que es absolutamente contrario a los principios de solidaridad que debe existir en un sistema de seguridad social.

Es por ello, que estimo que se hace indispensable, que en este momento del desarrollo del sistema previsional chileno, se pueda permitir la inversión de los fondos ya no

---

10 .- US\$89, 87 ó US\$1797,74, al cambio al día 17 de julio según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en su página web.

11 .- Así lo expresó en el Discurso en que José Piñera como Ministro del Trabajo anuncia al país la Reforma Previsional, el 6 de noviembre de 1980, obtenido de internet en: [http://www.josepinera.com/chile/chile\\_afp\\_discurso.htm](http://www.josepinera.com/chile/chile_afp_discurso.htm).

tan solo en la Bolsa de Comercio, sino que también en la micro, pequeña y mediana empresa, a través de instrumentos que, por una parte, permitan asegurar la permanencia de los fondos, y que por otra, admitan acceder a esos recursos a todos los sectores de la población, pues los fondos de pensiones nos pertenecen a todos los chilenos, (como por ejemplo: lo que hacían las antiguas cajas de previsión con la construcción de vivienda, o en el Estado de Guanajuato en México, donde el ISSEG<sup>12</sup> efectúa préstamos de corto y largo plazo y es dueño de cadena de farmacias, estacionamientos y locales comerciales).

En otro aspecto, diversos estudios han demostrado que el comportamiento del mercado laboral, es y seguirá siendo una institución determinante en el desempeño de los sistemas de pensiones de América Latina, tanto en lo referido a la extensión como a la calidad de la cobertura que pueden llegar a lograr. Por lo que toda iniciativa a mejorar la cobertura de trabajadores que se incorporen y coticen regularmente en el sistema previsional será muy bienvenido.

En materia de tasa de cotización, las ideas que se han expuesto tanto ante esta comisión como en el foro público, son varias, ya es un consenso que la promesa hecha por los fundadores del sistema, en el sentido que la rentabilidad que obtendrían los fondos supliría la diferencia de tasa de cotización que existía con el antiguo sistema de reparto, no se logró (dicho resultado se ve en el monto de las pensiones que se obtienen en cada sistema), por lo que parece ser necesario un aumento de ella, pero ya no de cargo de los trabajadores, sino que del empleador (quien cotizaba en el sistema antiguo y lo hace en todos los demás países del mundo), del Estado y por qué no de las propias AFPs, (si se mantuvieran).

Sin embargo, lo que me preocupa de este aumento, es el impacto que ella puede tener en el acceso y mantención en el empleo de trabajadoras y trabajadores mayores de 50 años, en donde ya el mercado laboral en estos momentos les dificulta el encontrar trabajos, lo que se podría ver incrementado por un aumento en el costo remunerativo de ellos para las empresas, por lo que creo que una modificación en este ámbito requerirá de un estudio que pueda fijar el impacto en esta población y su real efecto en un aumento significativo en el monto de sus pensiones, lo que podría llegar a importar que ellos no deban ser afectados por una reforma a la tasa de cotización.

Por ambos aspectos, estimo que este aumento en la tasa no debería ser en un solo instante, sino que se debería prolongar en el tiempo, con un sistema de prima

---

12.- ISSEG: Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

media escalonada, al estilo como se realizó en Costa Rica en la reforma previsional que efectuaron en el año 2005.

A su vez, uno de los aspectos que más críticas reciben las AFPs, son en la estructura de sus comisiones, pues lo que vemos todos los cotizantes, es que mensualmente les pagamos un monto como comisión fija, sea como sea que se realicen su trabajo, y esta comisión varía mucho entre las 6 administradoras existentes, por lo que se hace indispensable efectuar cambios en esta materia, ya sea creando una nueva forma de cobro de comisiones o a lo menos, que ella esté relacionada con la rentabilidad que puedan lograr de los fondos que administran, incorporando así el concepto de "remuneración variable", que tanto les gusta utilizar a los empresarios en Chile cuando quieren fijar la forma como le pagarán a sus trabajadores.

Relacionado con ello, es el hecho que actualmente existen sextuplicadas áreas de negocio (una en cada AFP) que se podrían refundir en organismos especializados, como lo son las áreas de captación de pago de cotizaciones, la de cobranza de cotizaciones adeudadas y la de pago de pensiones<sup>13</sup>, lo que por una parte permitiría que las administradoras se dediquen únicamente a mejorar la rentabilidad de las inversiones (lo que sería muy beneficioso para ellos si está unido al monto de la comisión que podrían cobrar a los cotizantes) y por otra parte, mejoraría la calidad de atención a los clientes-cotizantes, pues se dedicaría a realizar únicamente el trabajo para lo que fueron creadas, la administración de fondos de pensiones.

Tan importante es la existencia de una menor comisión, es que se ha concluido en estudios<sup>14</sup>, que entre más cercano a no existir monto de cobro por ellos, las tasas de reemplazo aumentan considerablemente, haciéndolo con mayor intensidad en el caso de los hombres.

El tema de la tasa de reemplazo ha tomado cada vez más importancia en la población, principalmente por el hecho que ve la estrecha relación de ello con las posibilidades de cubrir monetariamente las necesidades que se tendrá en la vejez (con todo lo que ello implica para esta población de la manera que ya fue explicado), lo que unido a la promesa que se efectuó al instalar el sistema, (relativo a que las pensiones serían mejores que las del sistema de reparto y de un 70% de remuneraciones en actividad,

---

13.- La otra área en que se puede separar este negocio es la de la administración de fondos, que es la del propio giro de las AFPs.

14.- Durán Valverde, Fabio y Pena, Hernán; "Determinantes de las tasas de reemplazo de pensiones de capitalización individual: escenarios latinoamericanos comparados"; Serie Seminarios y Conferencia N° 64, CEPAL, Naciones Unidas, Santiago, 2011, pág. 52.-

cantidad que a su vez, la O.I.T. estima como mínimo para una pensión de vejez), ha hecho que los reclamos por los montos de las pensiones se incrementen y que el desafío de lograr esas bases sean prioritarios para los participantes del sistema.

No debemos olvidar que esto está estrechamente relacionado con el derecho de las personas a tener pensiones decentes, suficientes y previsibles, fijado por la O.I.T, en donde el monto de la pensión es una obligación de los Estados, por lo que se comprometen a garantizar prestaciones mínimas, que cumplan con estos parámetros, sea cual sea el sistema financiero que ocupen en seguridad social (reparto, capitalización individual, etc.)

En este aspecto, estimo muy relevante el trabajo realizado por los señores Fabio Durán Valverde y Hernán Peña, quienes establecieron que las tasas de reemplazo dependen de tres grandes factores: los económicos, los socio-demográficos y los programáticos, los que se interrelacionan de tal manera que todos ellos influyen decisivamente en la suficiencia de las pensiones que se tendrá en el futuro, siendo muy relevantes las conclusiones a que llegan y que están plasmadas en las páginas 51 a 53 de su trabajo.<sup>15</sup>

Otro de los complejos problemas que tiene el sistema previsional nacional, dice relación con la posibilidad que tienen los empleadores de efectuar la declaración y no pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores y como ello se relaciona con un discreto sistema de cobranza y las dificultades de fiscalización por parte de los entes gubernamentales que están autorizados para ello, todo lo cual debería ser mejorado a objeto de aumentar los montos de los fondos de pensiones y así mejorar las tasas de reemplazo, sin embargo en ello se debería tener presente la realidad de la micro, pequeña y mediana empresa, dado los problemas de liquidez que ellos enfrentan por la demora de las grandes empresas en pagar los servicios que ellos les prestan (les pagan a 60, 90 ó 180 días desde la emisión de la factura, como lo ratificó Horst Paulmann hace un tiempo).

Finalmente, desde el punto de vista práctico, las condiciones en que las AFPs pagan las pensiones a sus pensionados son deplorables, baste con acercarse a cualquier sucursal Servipag de Chile, los días 20 de cada mes, para ver el vergonzoso hecho que las personas deban hacer largas filas a la intemperie, para recibir su pensión, lo que se agrava entre más al sur de nuestro país sea y en épocas de lluvia y frío.

---

15.- Durán Valverde, Fabio y Peña, Hernán; "Determinantes de las tasas de reemplazo de pensiones de capitalización individual: escenarios latinoamericanos comparados"; Serie Seminarios y Conferencia N° 64, CEPAL, Naciones Unidas, Santiago, 2011.



#### IV. Propuestas:

Si bien no es el principal objetivo de esta propuesta, pero al estar íntimamente relacionado con el sistema de pensiones, me referiré brevemente a la situación de los militares. El principal reclamo de los sectores de la defensa nacional se basa en el inminente peligro que ellos están enfrentados por la posibilidad de concurrir en cualquier momento a una guerra, creo que lo que se debería realizar es una separación de temas, por un lado, ver lo relativo a la vejez y los años de servicios a través del sistema previsional normal de los civiles (incluido en este caso la posibilidad de calificación como trabajo pesado) y por el otro, el incorporarlos a la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para – por esta vía- responder a la posibilidad de ir a una guerra o a otros riesgos que puedan padecer por su actividad profesional y que pudiera dejar desmejorado a él o a su familia.

Luego de analizado todo lo ya expuesto, y de forma muy resumida, mi propuesta para el sistema de pensiones chileno, es que se base en un régimen de financiamiento tripartito (trabajador, empleador, Estado), de cotización definida (con un sistema de prima media escalonada), con un régimen financiero de capitalización colectiva, que otorgue beneficios definidos y de carácter solidario e intergeneracional.

Así, la cotización debe ser aportada por el trabajador en un máximo de 10% de la remuneración o renta imponible, el empleador, en un porcentaje cuyo aumento debe ser escalonado, y por el Estado, de una manera dual, por una parte en aportes a un fondo común de aquellos que cotizan (cuyo porcentaje debe ser también escalonado en el tiempo) y por otra, manteniendo y mejorando lo que hasta ahora hace en el pilar solidario.

Para la buena estabilidad del régimen financiero y el desarrollo de todos los habitantes del país, se debe permitir la inversión de recursos, tanto en la bolsa de comercio, como apoyando a sus propios cotizantes (mercado cautivo) con créditos personales de corto y largo plazo para inversión en micro, pequeña o mediana empresa y la construcción de viviendas y desarrollo de negocios propios del fondo (como el ISSEG)<sup>16</sup>.

---

16.- Para una revisión más en detalle del caso y como se ha manejado este sistema, ver artículo "Reformas en seguridad social. Caso el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato ISSEG", Boletín informativo CIESS, N° 4, Mayo 2014, sección Tópicos de la seguridad social. En internet: [http://boletin.ciess.org.mx/2014/4/pdf/Reformas-en-seguridad-social\\_SSEG.pdf](http://boletin.ciess.org.mx/2014/4/pdf/Reformas-en-seguridad-social_SSEG.pdf)

Al ser este un fondo común y solidario, se debe eliminar límite máximo de cotización, para que todo trabajador cotice por el total de sus remuneraciones o rentas percibidas.

En cuanto a la administración del sistema se propone especializarlo según área de trabajo, que en mi concepto pueden ser 4.

Las áreas de captación y la de cobranza de cotizaciones previsionales, se podría entregar a un solo organismo estatal (que actualmente podría ser el Instituto de Previsión Social –I.P.S.–, con las mejoras indispensables en recursos humanos, tecnológicos y remunerativos), quien podría centralizar la recolección disminuyendo los costos de operación (parecido a lo que se hace en España con la Tesorería General de la Seguridad Social)<sup>17</sup>.

Una tercer área, la Administración de fondos, que en un primer período de transición podría ser entregado a las propias AFP, para luego pasar a 1, 2 ó 3 Administradoras, cuya propiedad sea mayoritariamente estatal, y cuya parte minoritaria sea entregada a privados, mediante una licitación que se fundamente en la rebaja de los costos de administración (comisión), la que necesariamente debe estar relacionada con la productividad de ella (las ganancias de las inversiones).

Y la última área, la de pago, que puede ser entregada a una sola institución, de propiedad estatal (aunque pudiera ser mixta), en que se disminuya los costos de administración y mejore ostensiblemente la calidad de la atención.

Finalmente, considero fundamental para la transparencia del sistema, que los beneficios estén definidos, ya que ello permite a los cotizantes estar claramente informados y poder planificar adecuadamente su vida futura, en donde el aporte del Estado al fondo común sirva para asegurar una pensión mínima y el esfuerzo individual sirva para mejorar la pensión final, para así lograr que ella sea de a lo menos un 75% del promedio de remuneraciones o rentas percibidas en los últimos 10 años previos a la pensión. A lo cual se debe asociar que debe existir una pensión mínima (ojalá igual al sueldo mínimo o, en su defecto, un máximo de un 80% de éste) y una pensión máxima igual al 80% de las remuneraciones o rentas percibidas en los últimos 10 años.<sup>18</sup>

---

17.- Para una revisión más detallada ver en internet: [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/LaSeguridadSocial/Quienessomos/TesoreriaGeneraldel29408/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/Quienessomos/TesoreriaGeneraldel29408/index.htm)

18.- Se puede ver los casos del seguro de invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social en internet en: [http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia\\_de\\_Pensiones/Tramite\\_de\\_Pensiones/Vejez](http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia_de_Pensiones/Tramite_de_Pensiones/Vejez), y del ISSEG en internet en: <http://www.isseg.mx/index.php/seguro-de-vejez>.